

**REQUERIMIENTO CON
SISTEMA DE ENTREGA
DE SOLO
CONSTRUCCIÓN**



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la Dependencia Encarga de las Contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de Comas con el objeto de alcanzar la meta física de obra y obtener un producto de mejor calidad, que permita cumplir por consecuencia con la Finalidad Pública, encarga la responsabilidad de la Ejecución de Obra y el cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Técnico a ejecutar por El Contratista, se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : " CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN URB. RETABLO, ZONAL 7 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

Código Único de Inversión (CUI), de corresponder : 2221684

Ubicación : DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA: LIMA
DISTRITO: COMAS
LOCALIDAD: ZONAL 07

Especialidad : Edificaciones y afines

Subespecialidad : Establecimiento o Espacios Deportivos

Tipología : Estadios deportivos y coliseos
Instalaciones deportivas
Afines

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución de Gerencia N° 065-2025-GDU/MDC de fecha 27 de noviembre de 2025

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 01-2025-C/MDC-1

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Localización:



El proyecto de inversión se llevará a cabo en el Polideportivo Municipal ubicado en la Urb. Retablo. Esta ubicación estratégica ofrece un espacio adecuado para la creación de un centro deportivo y recreativo que pueda servir de punto de encuentro y actividad para los residentes del distrito de Comas, especialmente aquellos en las zonas más vulnerables. La revitalización de este complejo permitirá un aprovechamiento eficiente del terreno y un impacto directo en la comunidad local, mejorando las condiciones de vida de los ciudadanos.

Infraestructura actual y necesidades de mejora:

El Polideportivo Municipal de la Urb. Retablo actualmente se encuentra en estado natural.

Servicios que se ofrecerán:

El proyecto de inversión tiene como objetivo ofrecer una variedad de actividades deportivas y recreativas para todas las edades, promoviendo la integración social, la salud física y el bienestar emocional de la comunidad. Los servicios específicos que se ofrecerán incluyen:

- Fútbol: Se organizarán partidos y torneos, tanto a nivel recreativo como competitivo, para niños, jóvenes y adultos.
- Vóley: Se fomentará la práctica del vóley a través de clases y competencias recreativas y semi-competitivas.
- Baloncesto: Se brindarán espacios para la práctica del baloncesto, con actividades tanto recreativas como organizadas en forma de torneos.
- Clases de aeróbicos: Se ofrecerán clases dirigidas para mejorar la condición física general de los participantes, orientadas a todas las edades y niveles de habilidad.
- Yoga: Se incluirán clases de yoga, especialmente enfocadas en la relajación, el bienestar y la mejora de la flexibilidad y fuerza física.
- Deportes recreativos: Además de los deportes tradicionales, se ofrecerán actividades recreativas como caminatas, juegos al aire libre y competencias familiares para promover la actividad física accesible a toda la comunidad.

Estas actividades estarán orientadas a todos los grupos etarios, desde niños hasta adultos mayores, promoviendo un ambiente inclusivo que favorezca la cohesión social y el sentido de pertenencia en la comunidad.

Equipamiento y tecnología requeridos:

Para que las actividades deportivas y recreativas sean seguras y de alta calidad, se requiere de equipamiento y tecnología. Entre los principales insumos y equipos necesarios se incluyen:

- Balones deportivos: Balones para fútbol, vóley, y baloncesto.
- Redes deportivas: Redes para las canchas de vóley y fútbol.
- Material para fitness: Equipos básicos para las clases de aeróbicos y yoga, tales como mats, pesas, bandas elásticas y otros accesorios para mejorar la calidad de las actividades físicas.
- Iluminación en canchas: Instalación de sistemas de iluminación modernos y eficientes en las canchas de fútbol y vóley para permitir su uso durante la noche y extender los horarios de actividad.
- Sistema de sonido: Se instalarán sistemas de sonido en las canchas y el gimnasio para garantizar que las clases y eventos deportivos sean adecuadamente coordinados y amenizados, lo que también mejorará la experiencia de los usuarios.
- Mobiliario y equipamiento adicional: Se procurarán bancos, vestuarios y áreas de descanso para la comodidad de los usuarios, además de equipar los espacios



con sistemas de seguridad y primeros auxilios para garantizar un entorno seguro.

3.3.1 METAS FÍSICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 6.00 m	und	1.00
01.01.02	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL DE TRIPLE Y	m	30.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	ALQUILER DE OFICINA Y ALMACÉN	mes	6.00
01.02.02	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATIL	mes	6.00
01.03	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
01.03.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00
01.03.03	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	35.00
01.03.04	SEÑALIZACION PARA SEGURIDAD EN OBRA	gib	1.00
01.04	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS		
01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	gib	1.00
01.05	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01	TRAZO Y REPLANTEO GENERAL DE OBRA	m2	1,303.89
01.06	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.01	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS	m3	1,113.34
01.06.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	320.00
01.06.03	ESCARFICADO Y COMPACTACION CON PLANCHA	m2	512.30
01.06.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCENDENTE C/MAQUINARIA D=10 KM	m3	952.00
02	EDIFICACION		
02.01	ESTRUCTURAS		
02.01.01	CONCRETO SIMPLE		
02.01.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS - CONCRETO C:H 1:10	m2	183.87
02.01.01.02	FALSOPISO MEZCLA 1:8 E=4"	m2	512.30
02.01.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO EN LOSA F'C= 140 KG/CM2 CEMENTO TIPO I.	m2	512.30
02.01.02	CONCRETO ARMADO		
02.01.02.01	ZAPATAS		





02.01.02.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS FC=210 KG/CM2	m3	158.43
02.01.02.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,545.50
02.01.02.02	CIMIENTOS		
02.01.02.02.01	CIMIENTO CORRIDO - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	46.98
02.01.02.03	VIGAS DE CIMENTACION		
02.01.02.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 210 KG/CM2	m3	15.28
02.01.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	137.00
02.01.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,248.48
02.01.02.04	SOBRECIMIENTO		
02.01.02.04.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 210 KG/CM2	m3	13.76
02.01.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	217.90
02.01.02.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	687.50
02.01.02.05	COLUMNAS Y PLACAS		
02.01.02.05.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 210 KG/CM2 EN COLUMNAS CEMENTO TIPO I	m3	189.82
02.01.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS CARAVISTA	m2	949.14
02.01.02.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNAS	kg	8,043.12
02.01.02.06	COLUMNETAS		
02.01.02.06.01	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 175 KG/CM2 EN COLUMNETAS CEMENTO TIPO I	m3	15.97
02.01.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	302.37
02.01.02.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	120.03
02.01.02.07	VIGAS		
02.01.02.07.01	CONCRETO PREMEZCLADO f _c =210 kg/cm2 EN VIGAS - CEMENTO TIPO I	m3	91.48
02.01.02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	741.35
02.01.02.07.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN VIGAS	kg	6,866.28
02.01.02.07.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	741.35
02.01.02.08	LOSAS MACIZAS		
02.01.02.08.01	CONCRETO PREMEZCLADO F _c =210 KG/CM2 EN LOSAS MACIZAS- CEMENTO TIPO I	m3	267.46
02.01.02.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS MACIZAS	m2	408.15

02.01.02.08.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN LOSAS MACIZAS	kg	#####
02.01.02.08.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	408.15
02.01.02.09	ESCALERAS		
02.01.02.09.01	CONCRETO PREMEZCLADO Fc=210 KG/CM2 EN ESCALERAS - CEMENTO TIPO I	m3	53.87
02.01.02.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m2	76.07
02.01.02.09.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 EN ESCALERAS	kg	1,832.90
03	ARQUITECTURA		
03.01	ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE LADRILLO K K MEZCLA 1:4 C- A, DE CABEZA	m2	93.83
03.01.02	MURO DE LADRILLO K K MEZCLA 1:4 C- A, DE SOGA	m2	879.13
03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO C: A	m2	1,604.63
03.02.02	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO MEZCLA C: A	m2	310.98
03.02.03	TARRAJEO DE CIELORASO	m2	1,082.90
03.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO = 0.10 cm	m	492.07
03.02.05	TARRAJEO DE ESCALERA, PASOS Y CONTRAPASOS	m2	118.94
03.03	PISOS		
03.03.01	PISO DE PORCELANATO DE 0.45 X 0.45 M	m2	446.42
03.03.02	PISO DE PORCELANATO DE 0.60 X 0.60 M	m2	632.58
03.03.03	BALDOSA DE CAUCHO DE 0.45 X 0.45 M	m2	94.77
03.03.04	CONCRETO PREMEZCLADO EN VEREDAS F'C= 175 KG/CM2 E=0.10m INC. ACABADO FROTACHADO, BRUÑADO Y UÑA	m2	684.00
03.04	CONTRAZOCALOS		
03.04.01	CONTRAZOCALO PORCELANATO 0.60 X 0.15 M	m	549.67
03.04.02	CONTRAZOCALO PORCELANATO 0.45 X 0.15 M	m	297.87
03.05	ENCHAPES		
03.05.01	ENCHAPADO DE MUROS CON CERAMICO DE 30X30 CM DE COLOR BLANCO	m2	206.15
03.06	PUERTAS		
03.06.01	PUERTA BLINDADA	und	1.00
03.06.02	PUERTA EXTERIOR DE VIDRIO/ALUMINIO SERIE 80	m2	22.34
03.06.03	PUERTA INTERIOR DE VIDRIO/ALUMINIO SERIE 46	m2	59.82





03.06.04	PUERTA INTERIOR DE MADERA CONTRAPLACADA	m2	57.33
03.07	VENTANAS		
03.07.01	VENTANA EXTERIOR SERIE 80	m2	18.16
03.07.02	VENTANA INTERIOR SERIE 62	m2	20.70
03.08	MAMPARAS		
03.08.01	MAMPARA INTERIOR SERIE 80	m2	8.54
03.08.02	MAMPARA EXTERIOR SERIE 80	m2	192.34
03.09	CARPINTERIA METALICA		
03.09.01	PORTON METALICO	und	2.00
03.09.02	BARANDA DE ACERO	m	101.43
03.09.03	BARANDA CON VIDRIO	m	74.92
03.09.04	PINTURAS		
03.09.04.01	PINTURA LATEX EN CIELORRASO 2 MANOS	m2	1,082.90
03.09.04.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	m2	1,588.73
03.09.04.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m2	301.98
03.09.04.04	PINTURA LATEX 2 MANOS DERRAMES PUERTAS Y VENTANAS	m2	482.70
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
04.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO DE PVC - CAJA PESADA	pto	209.00
04.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EXTERIOR DE PVC - CAJA PESADA	pto	6.00
04.01.03	TUBERIA PVC SAP - ELECTRICA 25MM	m	87.30
04.01.04	TUBERIA PVC SAP - ELECTRICA 20MM	m	971.58
04.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
04.02.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	und	20.00
04.02.02	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	und	8.00
04.02.03	INTERRUPTOR UNIPOLAR TRIPLE	und	7.00
04.03	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES		
04.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TOMA A TIERRA	pto	59.00
04.03.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TOMA A TIERRA - PA	pto	7.00
04.03.03	SALIDA PARA ELECTROBOMBA CON LINEA A TIERRA PVC - CAJA PESADA	pto	1.00
04.03.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE UNIVERSAL + L.T.	pto	23.00
04.04	CAJAS DE PASE		
04.04.01	CAJA DE PASE CUADRADA 6"x6"x3"	und	31.00
04.05	CONDUCTORES ELECTRICOS		
04.05.01	CONDUCTOR DE COBRE CABLEADO TIPO NH-80 2.5mm2	m	727.01
04.05.02	CONDUCTOR DE COBRE CABLEADO TIPO NH-80 4mm2	m	65.00
04.05.03	CONDUCTOR DE COBRE CABLEADO TIPO NH-80 6mm2	m	49.00
04.05.04	CONDUCTOR DE COBRE CABLEADO TIPO NH-80 10mm2	m	48.00

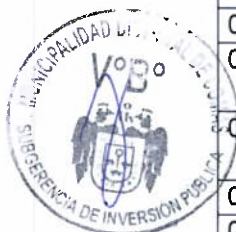
04.06	TABLEROS ELECTRICOS		
04.06.01	TABLERO GENERAL TG METALICO CON 2 CAPAS DE PINTURA EPOXICA	und	1.00
04.06.02	TABLERO DISTRIBUCIÓN TD1 METALICO CON 2 CAPAS DE PINTURA EPOXICA EQUIPADO CON BARRAS DE COBRE PREPARADO PARA 7 LLAVES	und	4.00
04.06.03	TABLERO DISTRIBUCIÓN TD2 METALICO CON 2 CAPAS DE PINTURA EPOXICA EQUIPADO CON BARRAS DE COBRE PREPARADO PARA 5 LLAVES	und	1.00
04.06.04	TABLERO CAJA METALICA DE CONTROL AUTOMATICO PARA ELECTROBOMBAS (DEL TIPO PARA EMPOTRAR)	und	1.00
04.07	LUMINARIAS Y LAMPARAS		
04.07.01	ARTEFACTO DE ILUMINACION TIPO BRAQUETE - 32W - E40	eq	145.00
04.07.02	ARTEFACTO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	eq	24.00
04.07.03	ARTEFACTO DE ILUMINACION TIPO BRAQUETE - 32W - E40 PARA EXTERIOR	eq	74.00
04.08	ACCESORIOS ELECTRICOS		
04.08.01	ELECTROBOMBA DE 2.00 HP	eq	1.00
04.09	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
04.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POZO DE TIERRA	und	1.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	APARATOS SANITARIOS		
05.01.01	INODORO TANQUE BAJO DE LOSA BLANCA DE PRIMERA, INCLUYE ACCES.	und	18.00
05.01.02	LAVATORIO DE LOSA BLANCA DE PRIMERA, INCLUYE ACCES.	und	16.00
05.01.03	URINARIO DE LOSA BLANCA DE PRIMERA, INCLUYE ACCES.	und	3.00
05.01.04	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE ACCES.	und	1.00
05.01.05	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	38.00
05.02	ACCESORIOS SANITARIOS		
05.02.01	PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA, COLOR BLANCO	und	18.00
05.02.02	LLAVE TIPO CUELLO DE GANSO PARA LAVADERO	und	1.00
05.02.03	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	16.00
05.02.04	DISPENSADOR DE JABON	und	16.00
05.02.05	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	51.00
05.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
05.03.01	SALIDAS DE AGUA FRIA		
05.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA - PVC-SAP 1/2"	pto	45.00
05.03.02	RED DE DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACION		
05.03.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	80.33



05.03.02.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"	m	133.50
05.03.02.03	CODO PVC SAP 1/2"X 90°	pto	22.00
05.03.02.04	CODO PVC SAP 3/4"X 90°	pto	34.00
05.03.02.05	TEE PVC -SAP 3/4"	pto	32.00
05.03.02.06	REDUCCION PVC -SAP 3/4"A 1/2"	pto	24.00
05.03.02.07	TEE PVC -SAP 1/2"	pto	28.00
05.03.02.08	UNION UNIVERSAL PVC 3/4"	pto	48.00
05.03.02.09	UNION UNIVERSAL PVC 1/2"	pto	20.00
05.03.02.10	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø3/4"	pto	24.00
05.03.02.11	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø1/2"	und	7.00
05.03.02.12	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	m	27.50
05.03.02.13	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2"	m	55.00
06	SISTEMA DE DESAGUE		
06.01	SALIDAS DE DESAGUE		
06.01.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pto	66.00
06.01.02	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	pto	45.00
06.01.03	SALIDA PARA VENTILACION DE 2"	pto	18.00
06.02	RED DE DERIVACION Y COLECTORES		
06.02.01	TUBERIA. PVC SAL 2"	m	82.24
06.02.02	TUBERIA. PVC SAL 4"	m	76.88
06.02.03	TUBERIA PVC SAP 6"	m	67.06
06.03	ACCESORIOS DE REDES		
06.03.01	YEE PVC SAP 2"	pza	6.00
06.03.02	YEE PVC SAP 4"	pza	12.00
06.03.03	YEE PVC SAP 4" x 2"	pza	30.00
06.03.04	CODO PVC SAL 2"X 45°	pza	39.00
06.03.05	CODO PVC SAL 4"X 45°	pza	6.00
06.03.06	CODO PVC SAL 2"X 90°	pza	51.00
06.03.07	CODO PVC SAL 4"X 90°	pza	45.00
06.03.08	SUMINISTRO Y COLOCACION REGISTRO DE BRONCE 4"	pza	18.00
06.03.09	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	9.00
06.03.10	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	39.00
06.04	CAMARAS DE INSPECCION		
06.04.01	CAJA DE REGISTRO DE ALB. DE 10" X 20" TAPA CONCRETO	und	12.00
07	CERCO PERIMETRICO		
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO GENERAL DE OBRA	m2	174.90
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.01	EXCAVACION DE ZANJA DE TERRENO NORMAL CON EQUIPO PESADO	m3	52.84
07.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO, COMPACTADO CON EQUIPO	m3	12.57
07.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCENDENTE C/MAQUINARIA D=10 KM	m3	48.32
07.03	MURO DE ALBAÑILERIA		
07.03.01	CIMENTOS		



07.03.01.01	CONCRETO F'C=175kg/cm2 CEMENTO TIPO I PARA CIMIENTO	m3	9.75
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTOS	m2	343.64
07.03.01.03	CONCRETO F'C 100KG/CM2 + 30% PG. PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	20.95
07.03.01.04	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'C=210 KG/CM2	m3	14.25
07.03.01.05	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,287.36
07.03.01.06	SOLADO DE CONCRETO F'C=100kg/cm2 e=2"	m2	36.44
07.03.02	COLUMNAS		
07.03.02.01	ACERO GRADO 60 Fy =4,200 kg/cm2	kg	374.97
07.03.02.02	ENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS 0.50X0.50X2.40 m	m2	87.00
07.03.02.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.65
07.03.03	VIGAS		
07.03.03.01	ACERO GRADO 60 Fy =4,200 kg/cm2	kg	504.90
07.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	42.50
07.03.03.03	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	5.53
07.03.04	ALBAÑILERIA		
07.03.04.01	MURO DE LADRILLO K K MEZCLA 1:4 C-A, DE SOGA	m2	251.43
07.03.04.02	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO MEZCLA C: A	m2	502.86
07.03.05	PINTURAS		
07.03.05.01	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/LATEX	m2	502.86
08	LOSA DEPORTIVA		
08.01	OBRAS PRELIMINARES		
08.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR Y FINAL	m2	1,260.00
08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.02.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL CON EQUIPO PESADO	m3	589.91
08.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO, COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO...	m3	217.62
08.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCENDENTE C/MAQUINARIA D=10 KM	m3	446.74
08.03	LOSA DE CONCRETO		
08.03.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	575.10
08.03.02	BASE GRANULAR E= 0.10 M. PARA LOSA	m2	575.10
08.03.03	CONCRETO PREMEZCLADO EN LOSA F'C= 210 KG/CM2 E=0.10m INC. ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO...	m2	575.10
08.03.04	JUNTAS DE DILATACION CON SELLO ELASTICO DE POLIURETANO	m	99.90



08.03.05	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	575.10
08.04	VEREDAS DE CONCRETO		
08.04.01	CONFORMACION DE SUBRASANTE MANUAL PARA VEREDAS	m2	684.00
08.04.02	BASE GRANULAR E= 0.10 M. PARA VEREDAS	m2	684.00
08.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	8.74
08.04.04	CONCRETO PREMEZCLADO EN VEREDAS F'C= 175 KG/CM2 E=0.10m INC. ACABADO FROTACHADO, BRUÑADO Y UÑA	m2	684.00
08.04.05	JUNTAS DE DILATAION CON SELLO ELASTICO DE POLIURETANO	m	415.04
08.04.06	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	684.00
08.05	VARIOS		
08.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO DE FUTBOL CON CANASTA DE BASQUET INC. DADOS DE ANCLAJE (según detalle en planos)	und	2.00
08.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE VOLEY CON TUBOS F°G° ESTANDAR D=2" e=2mm INC. ANCLAJE DE TENSORES DE PARANTES (según detalle en planos)	und	1.00
08.05.03	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA FUTBOL, BASQUET Y VOLEY	und	6.00
08.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA	und	6.00
08.06	PINTURA PARA LOSA DEPORTIVA		
08.06.01	PINTURA PARA LOSA DEPORTIVA	m2	437.20
08.06.02	DEMARCAION DE LOSA DEPORTIVA	m	225.67
08.07	INSTALACIONES ELECTRICAS		
08.07.01	RED DE DISTRIBUCIÓN		
08.07.01.01	CONDUCTOR DE COBRE CABLEADO TIPO THW 8AWG	m	74.54
08.07.01.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	m	74.54
08.07.01.03	ACOMETIDA INSTALACIONES ELECTRICAS	und	1.00
08.07.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR ELECTRICO	und	1.00
08.07.02	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
08.07.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TERMOMAGNETICO DE DISTRIBUCIÓN METÁLICO	pza	1.00
08.07.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE ALUMBRADO CON REFLECTORES DE 200 WATTS LUZ LED BLANCA	und	4.00
09	TRIBUNAS		
09.01	CONCRETO SIMPLE		



09.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	#####
09.01.02	CONCRETO PREMEZCLADO EN GRADAS F'C= 210 KG/CM2	m3	147.85
09.01.03	ENCOFRADO	m2	736.17
09.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
09.02.01	REVESTIMIENTO DE PASOS Y CONTRAPASOS CON CEMENTO PULIDO	m2	491.53
09.02.02	JUNTAS DE DILATACION CON SELLO ELASTICO DE POLIURETANO	m	274.30
09.02.03	PINTURA PARA CONTRAPASOS DE GRADERIA	m2	98.75
10	VEREDAS Y SARDINELES		
10.01	VEREDAS DE CONCRETO		
10.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.01.01.01	CORTE DE TERRENO MANUAL A NIV. DE SUBRASANTE	m3	16.34
10.01.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCENDENTE C/MAQUINARIA D=10 KM	m3	16.34
10.01.02	VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO E=4"		
10.01.02.01	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	81.69
10.01.02.02	BASE GRANULAR E= 0.10 M. PARA VEREDAS	m2	81.69
10.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	6.16
10.01.02.04	CONCRETO PREMEZCLADO EN VEREDAS F'C= 210 KG/CM2 E=0.10m INC. ACABADO FROTACHADO, BRUÑADO Y UÑA	m2	81.69
10.01.02.05	RELLENO DE JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS CON ASFALTO E=1" (arena- asfalto 1:3) h=0.10m	m	39.20
10.01.02.06	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T- MEMBRANIL	m2	81.69
11	SARDINEL PERALTADO		
11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA SARDINELES	m3	15.09
11.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCENDENTE C/MAQUINARIA D=10 KM	m3	50.32
11.01.03	REFINE Y NIVELACION DE DE FONDO DE SARDINEL	m2	19.62
11.02	CONCRETO ARMADO		
11.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,462.98
11.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SARDINELES PERALTADOS	m2	184.94
11.02.03	CONCRETO f'c= 210 KG/CM2 EN SARDINEL	m3	28.97
12	VEREDA DE ADOQUINES DE CONCRETO		



12.01	BASE GRANULAR E= 0.10 M. PARA ADOQUIN	m2	215.19
12.02	CAMA DE ARENA h=0.10	m2	215.19
12.03	ADOQUIN DE CONCRETO 10X20X4 CM (de color de acuerdo a diseño de planos)	m2	215.19
13	JARDINERIA		
13.01	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO	m2	54.78
13.02	MACETA CON PLANTA	und	12.00
14	MOBILIARIO		
14.01	SUMINISTRO DE MOBILIARIO	glb	1.00
15	ESTRUCTURA METALICA		
15.01	SUMINISTRO, FABRICACION Y MONTAJE DE TENSOESTRUCTURAS	glb	1.00
16	CERCO TIPO UNI		
16.01	CERCO TIPO UNI	m	91.05
17	MITIGACION IMPACTO AMBIENTAL		
17.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00

3.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

- ANEXO N° 03- FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS.
- EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.



Advertencia
De conformidad con los principios de Publicidad, y Transparencia y Facilidad de Uso, las entidades contratantes deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles. En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladipoc, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.3 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

La disponibilidad física del terreno es otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Comas, en atención al artículo 163 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El terreno para la ejecución de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN URB. RETABLO, ZONAL 7 DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código único de inversión N°: **2678788.**, se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de la zona urbana, ingresando desde la Avenida Universitaria es por la Avenida Víctor André Belaunde, en dirección Oeste, hasta llegar a la avenida República de Israel y siguiendo al lado Sur, en el cruce de las Avenidas República de Israel (Av. Collique) y Calle Monteagudo

3.3.4 SUBCONTRATACIÓN

No está contemplado la subcontratación.

3.3.5 SEGUROS

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá contratar y mantener vigentes, a su costo, los siguientes seguros, los cuales han sido considerados en el expediente técnico:

- **Seguro Todo Riesgo de Construcción – CAR:**

El contratista deberá contar con póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) con vigencia desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma a través del Acta correspondiente. Tomando en cuenta que la entidad tiene el interés asegurable de la obra, el contratista deberá coordinar con el área usuaria los detalles de la emisión de la póliza CAR posterior a la firma del contrato, a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la entidad.

Seguro de “Todo Riesgo Construcción” (CAR): El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de “Todo Riesgo Construcción” (CAR) por el 100% del monto de la cobertura “A”: 100% valor de la obra.

- a. Cobertura “B”: 100% valor de la obra
- b. Cobertura “C”: 100% valor de la obra
- c. Cobertura “D”: 100% valor de la obra
- d. Cobertura “E” y “F”: 30% valor de la obra
- e. Remoción de escombros: 20% valor de la obra
- f. Vibraciones: 30% valor de la obra
- g. Propiedad adyacente: 30% valor de la obra.

• **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión):**

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

El SCTR para el personal clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio de su participación.

El contratista deberá asumir íntegramente, como parte de los gastos generales, los aportes obligatorios correspondientes a:

- **SENCICO (Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción)**
- **CONAFOVICER (Consejo Nacional de Administración del Fondo de Vivienda de los Constructores Civiles del Perú)**

El contratista presentara también las pólizas SCTR salud y pensión a la solicitud de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

3.3.6 AVANCES

No Aplica

3.3.7 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

En el presente procedimiento de selección no se requiere el uso de metodologías colaborativas, tales como Building Information Modeling (BIM) u otras herramientas digitales o tecnológicas similares, dado que el objeto de la contratación no presenta alta complejidad técnica, tecnológica ni estructural, y corresponde a una obra de infraestructura urbana estándar, de bajo riesgo y con alcance definido en el expediente técnico aprobado.



En consecuencia, no es aplicable la exigencia de entrega de modelos digitales ni requisitos de intercambio de información (EIR). No obstante, el contratista podrá aplicar voluntariamente herramientas de planificación colaborativa o digitalización de obra que contribuyan a mejorar la eficiencia y trazabilidad de la ejecución, previa coordinación con la supervisión y conformidad de la entidad.

3.3.8 GESTIÓN DE LA CALIDAD

El contratista será directamente responsable de que el proyecto se ejecute conforme a los más altos estándares de calidad técnica establecidos en los Términos de Referencia y en la propuesta técnica presentada. Esto implica no solo el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, sino también la implementación de buenas prácticas profesionales, el uso de materiales adecuados y la correcta ejecución de los procedimientos establecidos.

La responsabilidad del contratista se extiende a todo su equipo profesional y técnico, por lo que cualquier error, omisión o deficiencia en la ejecución del proyecto, así como las consecuencias derivadas de estos, serán de su entera responsabilidad. Esta obligación incluye la corrección de fallas, la repetición de actividades mal ejecutadas y cualquier otra medida necesaria para garantizar que la calidad del producto final cumpla con lo estipulado contractualmente.

El contratista deberá, además, establecer y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad durante toda la ejecución del proyecto, el cual deberá ser verificable por la entidad contratante o la interventoría en cualquier momento.

3.3.9 PLAN DE CONTINGENCIA

NO APLICA

3.3.10 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES¹

En caso de que durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de una prestación adicional, el contratista será responsable de elaborar el expediente técnico correspondiente, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 194.2 del artículo 194 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El expediente técnico deberá contener los documentos técnicos necesarios para su evaluación: memoria descriptiva, metrados, planos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronograma valorizado y demás componentes requeridos según la naturaleza de la prestación adicional.

El costo de elaboración del expediente técnico será incluido como parte del presupuesto del adicional, y su contenido deberá ser validado por el supervisor o inspector designado antes de ser presentado a la entidad para su aprobación.

3.3.11 OTRAS DISPOSICIONES

a. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

La solución de interferencia, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán

¹ En caso de emplear Metodología BIM para la ejecución de la obra, el Expediente Técnico de Prestaciones Adicionales debe realizarse con metodología BIM, conforme a los Requisitos de Intercambio de Información - EIR, para lo cual se debe tener en cuenta la capacidad de gestión de la información BIM de quien está a cargo de la ejecución del expediente.



tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente del proyecto, la obra a ejecutarse y los pagos respectivos.

El postor adjudicado en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios desde la firma del contrato, deberá iniciar las gestiones y consultas ante las empresas de servicios públicos, con la finalidad de conseguir la información de: ubicaciones de las redes principales y secundarias, de la redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente y toda información necesaria para la ejecución de la obra.

La comunicación del inicio de gestiones, respuestas de las empresas prestadoras de servicios públicos, reiterativos de ser el caso deberán ser comunicados a la Municipalidad Distrital de Comas de forma inmediata.

En un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios desde la firma del contrato, el postor adjudicado deberá presentar a la Municipalidad Distrital de Comas un informe con el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto y en el caso el proyecto lo requiera, la programación de la actividades como: reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc. Siendo responsabilidad del contratista realizar las gestiones pertinentes con las empresas.

b. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Todo proyecto de inversión está obligado a contar con la autorización del Plan de Monitoreo (PMAR) antes de iniciar obras que involucren trabajos de remoción de suelos, por lo que, el contratista deberá de elaborar el expediente de solicitud del PMAR y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a los requisitos establecidos por el Ministerio de Cultura.

El PMAR permite el acompañamiento arqueológico por parte de un profesional en arqueología, como mínimo, durante la ejecución de obras. Su fin es establecer las acciones necesarias para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas, que se encuentren en el suelo y subsuelo durante el desarrollo de proyectos, que podrían afectar los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación.

c. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

La conservación del medio ambiente es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Es por ello que esta conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de minimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

El contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del medio ambiente.



El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

d. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas.

El contratista deberá indicar al Ingeniero Prevencionista de Riesgos, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar; asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Ingeniero Prevencionista de Riesgos, en caso de accidentes de trabajo esta será responsabilidad del postor para lo cual se debe dar estricto cumplimiento al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

e. VICIOS OCULTOS

La suscripción del Acta de recepción de obra no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

f. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas vigente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el referido Reglamento.

Además, el contratista se comprometerá a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o



corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

La Ley N° 30424 "LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL DELITO DE COHECHO ACTIVO TRANSNACIONAL" regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador.

El contratista no debe ofrecer, negociar, o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento de la ley.

El contratista, de no cumplir con lo anteriormente expuesto se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

g. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

h. GESTION DE RIESGOS

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1, 2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

i. PARTICIPACION Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE





N°	Cargo	Participación y Actividades
1	Ing. Residente de Obra	<p>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%.</p> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none">- Velar por el cumplimiento de los tiempos y alcances de los trabajos que se realicen como parte del alcance de la obra.- Es el profesional responsable directo del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente termino de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permanencia exclusiva durante la ejecución del servicio a fin de garantizar la dirección técnica adecuada de los trabajos programados
2	Especialista en calidad	<p>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 50%.</p> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;- Implementar el plan de calidad contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico- Asegurar que la obra se ejecute de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y el plan de calidad, verificando el cumplimiento de los requisitos en cada etapa.- Verifica el control de los materiales y equipos que ingresan a la obra, asegurando que cumplan con las especificaciones y normas establecidas.- Controlar que los procesos constructivos se desarrollen de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y normativas, realizando inspecciones y ensayos tanto en obra como en laboratorio- Identificar, analizar y gestionar las desviaciones o defectos detectados durante la ejecución, proponiendo acciones correctivas y preventivas- Documentar las actividades de control de calidad realizadas, incluyendo resultados de ensayos, inspecciones, no conformidades, y acciones correctivas- Capacitar al personal de obra en temas relacionados con control de calidad, asegurando que todos los involucrados conozcan los procedimientos y estándares aplicables.- Mantener una comunicación fluida con el equipo de obra, supervisores, contratistas y otros profesionales involucrados, para asegurar la correcta ejecución de la obra.- Asegurar que la obra se ejecute cumpliendo con las normativas de seguridad y salud ocupacional, así como con la legislación vigente en materia de construcción.



		<ul style="list-style-type: none"> - Otras de acuerdo con su especialidad. - Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra. - De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad. - Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante; - Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
3	Especialista en Producción	<p>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 50%.</p> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseña el cronograma meta, los trenes de actividades y las programaciones semanales para anticipar restricciones. - Planifica la disposición logística de la obra (ubicación de materiales, equipos y accesos) para optimizar el flujo de trabajo. - Define los puntos críticos de control para asegurar el cumplimiento del cronograma general - Lidera y coordina a las cuadrillas de obreros y empresas subcontratadas para garantizar la producción diaria - Analiza las ratios de velocidad de avance y el rendimiento de la mano de obra para detectar desviaciones a tiempo. - Asegura que los trabajos se realicen bajo las normas técnicas y los planos del proyecto - Elabora cronogramas de compra y coordina la llegada de materiales para evitar paralizaciones por falta de insumos - Verifica las cantidades de obra ejecutada y los materiales consumidos para el control de costos - Implementa estrategias para reducir desperdicios y mejorar la eficiencia en el uso de equipos y materiales - Investiga problemas emergentes en el proceso constructivo y propone cambios o modificaciones necesarias para continuar la ejecución - Elabora informes de avance utilizando indicadores como el Valor Ganado para informar a la residencia de obra sobre el estado real del proyecto - Revisa y ajusta la información técnica durante la marcha para evitar interferencias o errores constructivos



4	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	<p>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%.</p> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;- Implementar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.- Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">➤ Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;➤ Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;➤ Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;➤ En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;➤ Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;➤ Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
---	---	--



		<ul style="list-style-type: none">➤ Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;➤ Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;➤ Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;➤ Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva.➤ Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;➤ Participar activamente en la investigación de incidentes;➤ Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;➤ Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;➤ Liderar las reuniones de los comités de seguridad;➤ Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.➤ Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional.- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;- Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas
--	--	--

3.3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	180
	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	
	Plan de contingencia (**)	NO APLICA
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA) (**)		NO APLICA
TOTAL		180

3.3.13 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes durante la ejecución contractual, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	: Cinco (5) días calendario
---------------------------	-----------------------------

Antes del vencimiento de este plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones del contrato².

3.3.14 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

3.3.15 ADELANTOS³

La entidad no otorgará adelanto por avance.

3.3.16 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	[80 %]
% repartido para el contratista	[20 %]

Ambos porcentajes suman el 100%, conforme a lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento. El contratista podrá solicitar el pago de su porcentaje correspondiente del ahorro generado, ya sea dentro de las valorizaciones o en la liquidación final del contrato.

3.3.17 APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contempla el siguiente incentivo:

² En caso de ejecutarse con Metodología BIM, adicional a las establecidas en la cláusula correspondiente del contrato, las consultas y respuestas pueden realizarse utilizando el Entorno de Datos Comunes (CDE).

³ Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	:	Pago al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución ⁴
--	---	---

3.3.18 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calcularán conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Cabe señalar que dichos reajustes no se computan dentro de los límites máximos permitidos para las prestaciones adicionales de obra.

En el caso de obras pactadas en moneda nacional, la entidad contratante aplicará los reajustes correspondientes a las valorizaciones de la obra principal y los mayores metrados, conforme a las fórmulas polinómicas establecidas en las bases del procedimiento de selección. En el caso de prestaciones adicionales de obra, se utilizará la fórmula polinómica incluida en el presupuesto específico del adicional aprobado.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas aplicables para el cálculo de los reajustes se encuentran detalladas en el Expediente Técnico

3.3.19 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

3.3.20 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

⁴ Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder.





01	<p>Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.</p>	<p>(4.1 UIT) por cada sustitución de un integrante acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.</p>	<p>Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.</p>
02	<p>Cuando el contratista no ejecute el contrato con el personal profesional acreditado, o no cuente con la aprobación previa de la Entidad para su modificación o reemplazo.</p>	<p>(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.</p>
03	<p>Cuando el residente de obra no registre hechos relevantes, avances u ocurrencias durante la ejecución en el cuaderno de incidencias.</p>	<p>(0.1 UIT) por cada vez.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.</p>
04	<p>Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 13° y 14° del Reglamento e Seguridad y Salud (G.050 del RNE).</p>	<p>(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, según Coordinador de Obra.</p>
05	<p>Cuando el contratista no realice las pruebas de calidad de los materiales y procedimientos establecidos en el expediente técnico o requeridos por el supervisor, dentro del plazo establecido.</p>	<p>(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra.</p>
06	<p>Cuando la entidad a través de sus representantes realiza inspecciones en campo, para evaluar el avance de la obra, problemas detectados, conflictos sociales y/o cualquier otro motivo inherente al desarrollo del proyecto y, los profesionales encargado en ese momento de la ejecución de la obra no se encuentran, la entidad aplicara una penalidad por cada vez que se detecte este hecho.</p>	<p>(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra. La Penalidad será por cada profesional ausente.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.</p>
07	<p>En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidas las inasistencias en cada inspección realizada por la entidad.</p>	<p>(0.5 UIT) por cada día que el residente de obra no se encuentre en forma permanente en la obra.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra</p>
08	<p>De no presentar el Contratista la constancia que acredite la obtención del seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión) al inicio de la</p>	<p>(0.3 UIT) por cada día de incumplimiento de ocurrido el hecho.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra.</p>



	ejecución de la obra y/o no se encuentre vigente y/o no se tenga cubierto al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra.		
09	Cuando el Contratista no presente los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica o que los tenga incompletos. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo y ello genere demora en la ejecución de los trabajos.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Cuando el contratista no presente sus documentos a su debido tiempo o presente errores en los mismos, perjudicando el trámite normal de los mismos.	(1 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según informe del Supervisor de Obra.
12	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, se aplicará la penalidad. Al respecto, cabe precisar que, previamente, la entidad notificara al contratista los profesionales cuya presencia resulte necesaria para dicha reunión.	(0.10 UIT) por cada inasistencia injustificada.	Según informe del Coordinador de Obra.
13	Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta.	(0.20 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulento	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra
14	Por no cumplir con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) según lo establecido en el ítem b) del numeral 3.11 "OTRA DISPOSICIONES" del presente requerimiento.	(0.3 UIT) por cada día incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.
15	Cuando el contratista no cumpla en remitir la documentación para el inicio de trámite de suministro eléctrico y/o cuando presente documentación incompleta y/o con observaciones.	(0.5 UIT) por cada día de retraso y/o por cada presentación incompleta y/o con observaciones	Según informe del Supervisor de Obra.
16	Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza CAR y/o no tenga las coberturas establecidas en el numeral 3.5. del presente requerimiento.	(0.3 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra.
17	Por no reparar o asumir el costo de los daños causados a terceros en	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de

	las redes de agua, eléctricas, desagüe, telefonía, etc.		Obra o Coordinador de Obra.
18	Cuando en caso de demoras injustificadas, el contratista no cumpla con presentar el programa de ejecución acelerado de obra, dentro del plazo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
19	Por no presentar el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto según lo establecido en ítem a) del numeral 3.11 "OTRA DISPOSICIONES" del presente requerimiento.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra.
20	Cuando el contratista durante la ejecución de la obra no evalúa ni deja constancia en el cuaderno de incidencias, con periodicidad semanal, los resultados del monitoreo de riesgos que puedan afectar el avance físico, hitos contractuales o seguridad de la obra.	(0.25 UIT) por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
21	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitara el (0.3) UIT por cada cambio inmediato del profesional y además se aplicara la penalidad establecida.	(0.3 UIT) por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra
22	Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el documento correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es cada día de retraso.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

- a. Para la aplicación de la presente tabla de penalidades, la Subgerencia de Inversión Pública, previo informe del supervisor o a quien corresponda según el cuadro, notificará al CONTRATISTA de acuerdo a lo indicado en la cláusula del contrato: Domicilio para efectos de la ejecución u otro medio de comunicación dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de advertida la infracción con indicación de la falta cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verifico la infracción como vistas fotográficas y/o declaración de terceros, actas de inspección o aquello que sustente la falta cometida.



- b. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de tres (3) días calendarios para realizar el descargo respectivo a la aplicación de penalidades, luego de la cual, si la Subgerencia de Inversión Pública considera que no existe justificación, ordenará la aplicación de la penalidad notificando al CONTRATISTA de dicha aplicación dentro de los dos (2) días hábiles.
- c. En caso el CONTRATISTA no realice su descargo respectivo en el plazo establecido como indica en el ítem b), se tiene por consentida la aplicación de dicha penalidad
- d. En caso el CONTRATISTA no esté de acuerdo con la aplicación de la penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de controversias establecidos en el contrato y/o en la Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Una vez que la aplicación de la penalidad haya quedado consentida o aprobada, según correspondá, no procede someterla a los medios de solución de controversias

- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.
- La aplicación de las penalidades será efectivizada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización en el mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD, podrá resolver el vínculo contractual por incumplimiento.
- La forma de aplicación de las penalidades establecidas en esta sección se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Ley N.º 32069. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



3.3.21 LÍMITES PARA LA INDEMNIZACIÓN

No aplica, de acuerdo al numeral 216.3 del Reglamento.

3.3.22 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la	:	El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa

liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	justificación de la demora, por cinco días hábiles.
---	---

El contenido mínimo de la valorización mensual con fines de pago; es el siguiente:

1.	Informe del representante legal o común de la empresa contratista ejecutora de la Obra, dirigida al Supervisor/Inspector, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
1.1.	Carta del representante legal o común de la empresa contratista, dirigida al supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
1.2.	Informe del Residente de Obra, dirigida al representante legal o común de la empresa contratista, alcanzándole la valorización para su remisión.
1.3.	CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
1.4.	Factura correspondiente al monto y mes de valorización.
2.	Valorización, respetando el orden siguiente:
2.1.	Memoria descriptiva valorizada
2.2.	Planilla de sustento de metrados a valorizar.
2.3.	Resumen de Valorización
2.4.	Descripción y detalle de las partidas valorizadas
2.5.	Valorización técnica – financiera.
2.6.	Ejecutado vs Programado
2.7.	Avance Porcentual % (Programado vs Ejecutado)
2.8.	Avance Financiero Programado vs Ejecutado
2.9.	Cronograma de avance programado ejecutado (CAO – EJECUTADO) con su diagrama de Gantt.
2.10.	Cronograma de avance programado valorizado
2.11.	Cronograma de adquisición de insumos (en caso haya solicitado adelanto de materiales)
2.12.	Gráficos de la obra (comparativo de programado vs ejecutado mediante curvas)
2.13.	Presupuesto de obra – monto contratado
2.14.	Amortización de Adelanto Directo
2.15.	Amortización de Adelanto de Materiales e Insumos
2.16.	Control General Financiero de Obra
2.17.	Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.
3.	Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) (sello y firma del profesional en todos los folios de su informe), según el siguiente modelo:
3.1.	Datos generales
3.2.	Ubicación
3.3.	Antecedentes
3.4.	Objetivo
3.5.	Metas físicas del proyecto
3.6.	Actividades realizadas durante el periodo



4.	Conclusiones
5.	Recomendaciones
6.	Panel fotográfico a color, fechado y con descripción por partida ejecutada en la valorización correspondiente y según los gastos generales ofertados.
7.	Calendario de obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de obra, indicando la ruta crítica.
8.	Acta de Entrega de Terreno
9.	Contratos
9.1.	Copia de Contrato de Obra.
9.2.	Copia de Contrato del personal propuesto por el Contratista (Personal Clave y no clave)
10.	Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.
10.1.	Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
10.2.	Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente (De ser el caso)
10.3.	Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente (De ser el caso)
11.	Comprobante de pago de Adelantos (copias legibles)
11.1.	Comprobante de pago de Adelanto Directo (De ser el caso)
11.2.	Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos (De ser el caso)
12.	Asientos de Cuaderno de incidencia digital del mes del residente de obra y del supervisor (copia legible)
13.	Certificado de no adeudo por consumo de Agua (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible)
14.	Constancias de pagos de seguros (copia legible):
14.1.	ESSALUD
14.2.	SCTR (Seguro Contra Todo Riesgo Salud – Pensión)
14.3.	AFP
14.4.	SENCICO
14.5.	CONAFOVICER
14.6.	POLIZA CAR
14.7.	SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA – 4TA CATEGORIA
14.8.	OTROS
15.	Fotocopia de libros de planillas del personal de la obra – (copia legible).
16.	Certificados de Control de calidad (Según corresponda) – (copia legible)
16.1.	Certificado de calidad de materiales y equipos.
16.2.	Densidad de campo y grado de compactación
16.3.	Resistencia a la compresión
16.4.	Otros (según expediente técnico)
17.	Fotografías impresas que detalle los avances en las diferentes etapas del proyecto en físico y digital.
18.	Resoluciones de obra (copia legible)
18.1.	Resolución de Autorización de Plan de Monitoreo Arqueológico
18.2.	Resoluciones de Adicional de Obra (de ser el caso)



18.3.	Resoluciones de Ampliación de Plazo (de ser el caso)
18.4.	Aprobación de Cambio de Profesional propuesto (de ser el caso)
18.5.	Adendas
19.	Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible)
19.1.	Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME)
19.2.	Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME)
19.3.	Autorizaciones de Uso de Canteras (AUC)
19.4.	Acta de Cierre de Canteras (ACC)
19.5.	Copia de DNI del representante legal.
19.6.	Copia del RNP del contratista y capacidad libre de contratación con el estado
19.7.	Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
19.8.	Certificado de vigencia poder de las empresas que conforman el consorcio (no menor a 30 días) de cooresponder
19.9.	Certificado de habilidad del residente de obra y de los profesionales que participan en la ejecución de la obra
19.10.	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
20.	Planos de avance de obra

El contratista debe presentar dos (02) juegos en original y una (01) en copia de la valorización a la Entidad.

3.3.23 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

La Entidad conformará el Comité de Recepción correspondiente, el cual verificará in situ el cumplimiento contractual, la operatividad de la infraestructura y podrá disponer pruebas técnicas adicionales, de ser necesarias.

3.3.24 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
3	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima	20173173181

3.3.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:





CAPITULO I: DOCUMENTO DE PRESENTACION DE LA LIQUIDACION
1.1. Carta del representante legal/común de la empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la liquidación de obra para su revisión y aprobación. (en original en cada expediente)
1.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al representante legal/común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación (en original en cada expediente)
1.3. CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.
CAPITULO II: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA
2.1. INFORME GENERAL DE LA OBRA
2.1.1. Nombre de la Obra
2.1.2. Numero de Procedimiento de Selección y fecha de convocatoria
2.1.3. Número y fecha de Contrato
2.1.4. Ficha técnica de Obra.
2.1.5. Memoria Descriptiva Valorizada
• Generalidades
• Ubicación
• Objetivos
• Meta Ejecutada
• Descripción de la Obra Ejecutada
• Monto Total de la Inversión
• Plazo de Ejecución
• Financiamiento
• Beneficios del Proyecto
2.2. DEL CONTRATO DE OBRA
2.2.1. Copia de Contrato de Obra – Adendas al Contrato de Obra
2.2.2. Contrato de Consorcio
2.2.3. Vigencia de Poder – DNI representante legal/común
2.2.4. Registro Nacional de Proveedores
2.2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional (de ser el caso)
2.2.6. Copia de Certificado de Habilidad de Personal Profesional Propuesto
2.2.7. Copia de Formula Polinómica del Expediente Técnico (contratado)
2.2.8. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (del adicional de ser el caso)
2.2.9. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado
2.2.10. Copia de Calendario de Obra Actualizado aprobado por la entidad
2.3. DE LA CARTA FIANZA
2.3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE
2.3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo
2.3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales e insumos
2.4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL CONTRATO
2.4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
2.4.2. Copia de Designación/Contrato de Inspector o Supervisor de Obra (según corresponda)
2.4.3. Copia de Designación de comité de Entrega de Terreno (de ser el caso)
2.4.4. Copia de Designación de Comité de Recepción de Obra
2.4.5. Copia de Acta de Entrega de Terreno



2.4.6. Copia de Acta de Observaciones y/o Recepción de Obra
2.4.7. Copia de asientos del Cuaderno de Incidencias
2.4.8. Copia de Contrato de los profesionales que participan en la ejecución de obra.
2.4.9. Certificado de Habilidad del Residente Obra y de los profesionales que participan en la ejecución de obra.
2.4.10. Planos de replanteo o post construcción
2.4.11. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra (de ser el caso)
2.4.12. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo (de ser el caso)
2.4.13. Copia de Aprobación de Cambio de Profesional propuesto (de ser el caso)
2.4.14. Copia de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra (de ser el caso)
2.4.15. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (original)
2.4.16. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material Excedente)
2.4.17. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan)
2.4.18. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (copia legible) (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
2.4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre del PMAR (Plan de Monitoreo Arqueológico)
2.4.20. Constancia de no adeudo de pagos al personal
2.4.21. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad donde se ejecuta la obra, validado por notario)
2.4.22. Copia de constancia de pagos de la empresa contratista
• ESSALUD
• SCTR (Seguro Contra Todo Riesgo Salud – Pensión)
• AFP
• SENCICO
• CONAFOVICER
• POLIZA CAR
• SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA – 4TA CATEGORIA
• OTROS
2.5. EVALUACION TECNICA DE OBRA
2.5.1. Valorizaciones de Obra
2.5.2. Valorización de Adicional (de ser el caso)
2.5.3. Informe de Evaluación Técnica de Obra
2.5.4. Panel Fotográfico Actualizado (inicio, proceso constructivo y culminación)
2.5.5. Copias de los Informes de Seguridad, Gestión de Riego en Obra, Ambiental de los periodos valorizados.
2.5.6. Certificados de Control de calidad (según corresponda) – (original)
• Certificado de calidad de materiales y equipos.
• Densidad de campo y grado de compactación
• Resistencia a la compresión
• Certificados de garantía de equipos instalados, fichas técnicas, pruebas de funcionamiento.
• Otros (según expediente técnico)
CAPITULO III: LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA
3.1. Datos Generales de la Obra



3.2. Resumen de la Liquidación Financiera.
3.3. Monto del Contrato Vigente de la Obra.
3.4. Monto de Inversión del Contrato Principal.
3.5. Resumen de Pagos y Retenciones Efectuados del Contrato Principal.
3.6. Resumen de las Valorizaciones de Obra.
3.7. Valorizaciones del Contrato Principal.
3.8. Formulas Polinómicas (contractual y adicionales)
3.9. Presupuesto de Obra.
3.10. Gastos Generales ofertados.
3.11. Índices Unificados de Precios.
3.12. Cálculo de los Coeficientes de Reajuste.
3.13. Cálculo de Reajuste Autorizado.
3.14. Resumen de Reajuste Final
3.15. Cálculo de Multas o Sanciones (Penalidades)
3.16. Cronograma Valorizado de Avance de Obra Programada.
3.17. Cronograma Valorizado de Avance de Obra Ejecutado.
3.18. Diagrama de GANTT o PERT-CPM de lo Ejecutado.
3.19. Gráficos de la Obra (Comparativo de Programado Vs Ejecutados mediante Curva S)
3.20. Copia de Carta Fianza (si lo hubiese) o cronograma de retención de Garantía de Fiel Cumplimiento. (en caso de carta fianza, vigente hasta la fecha de consentimiento de aprobación de la liquidación)
3.21. Copias de los Comprobaste de Pagos Cancelados por la Entidad.
3.22. Copias de las Facturas Emitidas por la Contrata según Valorizaciones.
3.23. Cuadro de Pagos Realizados al Contratista

El contratista debe presentar un (01) juego en original de la liquidación del contrato de obra.

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,865,020.45 (Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Veinte con 45/100 Soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines
SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos

Esta subespecialidad incluye todas las tipologías relacionadas de acuerdo con el siguiente listado:

- Estadios deportivos y coliseos.

- Instalaciones deportivas recreativas
- Afines.

Advertencia

- El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en las bases por la entidad contratante, conforme al listado.
- Durante la verificación de los requisitos de calificación, si la documentación presentada para acreditar una experiencia comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁵, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁷. No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

Los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fué transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

⁵ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

⁶ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁷ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Advertencia

Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

Requisitos:

Cargo y/o responsabilidad	Profesión	Grado o título profesional requerido
Ing. Residente de Obra	Ingeniería Civil	Ingeniero Civil
Especialista en calidad	Ingeniería Civil	Ingeniero Civil
Especialista en Producción	Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Civil	Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Civil	Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://sistemas.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinsti.linke.com.pe/> según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia	
Ing. Residente de Obra	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de Treinta y Seis (36) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: Residente de obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Coordinador de obra, durante la ejecución de obras en la siguiente especialidad: "Creación, Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación y/o recuperación"	
	ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines
	SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos
Especialista en calidad	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de dieciocho (18) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: Residente de obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Coordinador de obra, durante la ejecución en obras en la especialidad y subespecialidad:	
	ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines



	SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos
Especialista en Producción	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinte y cuatro (24) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: ingeniero y/o especialista y/o asistente en: producción y/o seguridad y/o higiene y seguridad industrial y/o seguridad y salud ocupacional y/o seguridad ocupacional en la ejecución en obras en la especialidad y subespecialidad:	
	ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines
	SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de Treinta y Seis (36) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura, en cargos como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad, prevencionistas PDR, seguridad y salud ocupacional o seguridad y salud o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales o seguridad, salud y medio ambiente, SSOMA, en seguridad salud ocupacional y medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo en obras en la especialidad y subespecialidad:	
	ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines
	SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos



Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia de Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia:
<ul style="list-style-type: none"> • Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica. • Al calificar la experiencia del personal clave, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los

documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipamiento mínimo	Cantidad
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd ³	01
MINI CARGADOR	01
CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M ³	01
CIZALLA DE CONSTRUCCION MANUAL HASTA 1"	02

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de dos.

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 93 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

1.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial:</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato, acreditan algunas(s) de las practicas relacionadas a la sostenibilidad ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra y obra.</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación <p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acredita la certificación <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presenta copia simple del certificado que acredita que</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación <p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acredita la Certificación



<p>se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2025 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁸.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁹, y estar vigente¹⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	0 puntos
--	-----------------



C. GESTIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la gestión de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos</td> </tr> </table>	Advertencia	Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos	<p>[10] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras y/o consultoría de obras:</p> <p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras y/o consultoría:</p> <p style="text-align: right;">[05] puntos</p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida:</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
Advertencia			
Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos			

D. SEGURIDAD Y SALUD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN Máximo [20] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación <p style="text-align: right;">[10] puntos</p>

8 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC (<https://ilac.org/>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Asia Pacific Accreditation Cooperation-APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>)

9 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

10 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p>cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la seguridad y salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No acredita la Certificación <p>0 puntos</p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Uso de Tecnología para la Seguridad: Evidencia de implementación de herramientas digitales, como sensores de riesgo, monitoreo en tiempo real o sistemas de control automatizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de Software de seguridad - Herramienta Digital Avanzada. • Herramientas de seguridad - Herramienta Digital Avanzada. • Control de acceso y monitoreo en tiempo real - Herramienta Básica. • Autentificador multifactor - Herramienta Digital Avanzada. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>acreditar mediante evidencia documental y digital: informes de sensores IoT, registros de monitoreo en tiempo real, logs de sistemas automatizados, mapas de calor de riesgos y certificaciones de wearables.</p>	<p>[10] puntos</p> <p>Se asigna puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Postor implementa herramientas digitales avanzadas</p> <p>[10] puntos</p> <p>Postor presenta evidencia de uso de tecnología, pero limitada a herramientas básicas de monitoreo:</p> <p>[05] puntos</p> <p>No acredita el uso de tecnología en seguridad:</p> <p>0 puntos</p>



E. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9,000,000.00 (Nueve Millones con 00/100 Soles), en la ejecución de obras en la especialidad y subespecialidades previstas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la especialidad", durante veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia adicional del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra</p>	<p>[50] puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por contrataciones iguales o similares</p> <p>$M \geq [S/ 9,000,000.00]^{14}$:</p> <p>[50] puntos</p> <p>$M \geq [S/ 7,000,000.00]$ y $< [S/ 9,000,000.00]$:</p> <p>[25] puntos</p> <p>$M > [S/ 4,865,020.45]^{15}$ y $< [S/ 7,000,000.00]$:</p> <p>[10] puntos</p>

14 El monto no puede ser mayor a tres veces la cuantía de la contratación o del ítem.

15 El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación.

<p>documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV¹³, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>	<p>No acredita la experiencia adicional</p> <p>0 puntos</p>		
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad". • Durante la verificación del factor "Experiencia Adicional del Postor en la Especialidad", si la documentación presentada para acreditar una experiencia adicional comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia. </td> </tr> </table>		Advertencia	<ul style="list-style-type: none"> • El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad". • Durante la verificación del factor "Experiencia Adicional del Postor en la Especialidad", si la documentación presentada para acreditar una experiencia adicional comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.
Advertencia			
<ul style="list-style-type: none"> • El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad". • Durante la verificación del factor "Experiencia Adicional del Postor en la Especialidad", si la documentación presentada para acreditar una experiencia adicional comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia. 			

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE	TIPO DE EVALUADOR
A. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[10] puntos	COMITÉ
B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	[10] puntos	COMITÉ
C. GESTIÓN DE CALIDAD¹⁶	[10] puntos	COMITÉ
D. SEGURIDAD Y SALUD	[20] puntos	COMITÉ
E. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL	[50] puntos	COMITÉ

11 Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

12 El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

13 De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

16 Las practicas señaladas en los literales g.2); y, g.4) solo pueden ser empleadas de manera facultativa en procedimientos de selección de obras cuya cuantía de contratación sea mayor a 9350 UIT.

POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁷	

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA.

OFERTA ECONÓMICA

Evaluación:

Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.

Acreditación:

Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (**Anexo N° 6**).

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$$

Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar

Mo = Monto de la oferta económica

Mb = Monto de la oferta económica más baja

Pmax = Puntaje máximo

[100]¹⁸ puntos



1.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

¹⁸ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **[0.70]**
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **[0.30]**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INVERSION PUBLICA
Elisbany Hoyos Ponce
ING. ELISBANY HOYOS PONCE
SUBGERENTE